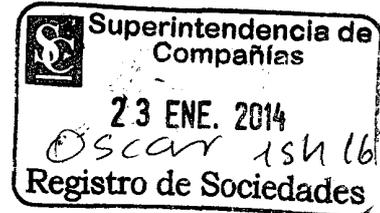


2761

NEIDL & ASOCIADOS
ABOGADOS

Quito D.M., 23 de Enero de 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

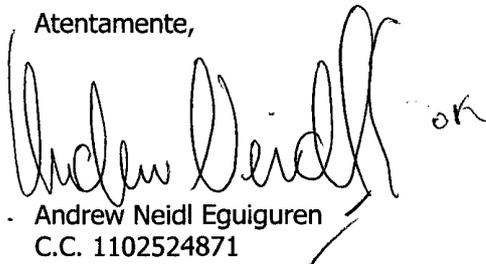


De mi consideración,

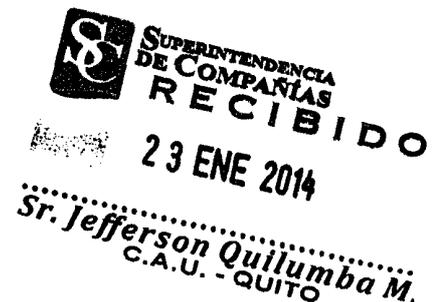
Andrew Gregory Neidl Eguiguren, en mi calidad de presidente de la compañía FLOWER FOR KIDS S.A. encontrándome subrogado en las funciones de representante legal por ausencia del gerente general, adjunto a la presente los informes de comisarios del año 2006 y 2007, para su registro.

Por la atención que se digne dar a la presente, agradezco.

Atentamente,

 *ok*

Andrew Neidl Eguiguren
C.C. 1102524871



**INFORME DE LA COMISARIO PRINCIPAL A LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
FLOWERS FOR KIDS S.A.**

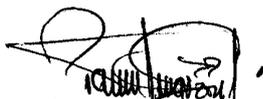
Señores accionistas:

Después de revisar la correspondencia, los Libros Sociales, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, al igual que la contabilidad de la Compañía FLOWERS FOR KIDS S.A., correspondiente al ejercicio económico del año 2007, en mi calidad de Comisario, informo a ustedes que:

1. Los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, al igual que a las resoluciones de la Junta General, en su gestión durante el ejercicio económico analizado;
2. La correspondencia y los Libros Sociales de la Compañía se conservan de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y estatutarias;
3. El Balance General de la Compañía y el Estado de Pérdidas y Ganancias, reflejan la correcta situación de la Compañía, lo cual guarda plena concordancia con los Libros de Contabilidad;
4. La contabilidad ha sido llevada de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y con apego a las correspondientes disposiciones legales;
5. La custodia y conservación de los bienes de la compañía o de terceros bajo la responsabilidad de la misma son adecuados; y,
6. Los procedimientos de control interno establecidos han sido cumplidos por todo el personal de la Compañía.

El presente examen fue realizado en base a las normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó todas las pruebas y procedimientos que las circunstancias ameritaban, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

Quito D.M., 5 de febrero de 2008


Paola Garzón
COMISARIO

